



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5183**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 11 de octubre de 1977.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.341, del 18 de octubre de 1977.

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Adóptase con carácter de excepción a las disposiciones del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y sin sentar precedente, el Régimen de Reconocimientos de Variaciones de Costos establecidos por las Leyes Nacionales Nros. 12.910, 15.285, modificatorias y decretos reglamentarios, exclusivamente para las obras públicas a ejecutar por la provincia de Salta o sus organismos descentralizados en cumplimiento de convenios de cooperación técnica y financiera suscritos con Obras Sanitarias de la Nación, aprobados por Leyes Nros. 4.384, 4.385 y 5.154, respecto a las obras: “Acueducto Embalse Campo Alegre y Planta Potabilizadora”, “Acueducto Embalse Itiyuro – Tartagal – 2da. Etapa: Planta Potabilizadora” y “Nuevo Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Salta y Colectora Máxima”, respectivamente.

Art. 2°.- La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su sanción y promulgación.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Sosa – Davids – Coll – Alvarado